IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado ponente

Radicación n.° 11001-02-30-000-2026-10690-00

Bogotá, veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

Por reunirse los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y advertirse configurada la competencia establecida en el numeral 8.° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1.° del Decreto 333 de 2021, esta Corte *ordena* tramitar la acción de tutela que **JESÚS FABIÁN MAURICIO HERRERA NAVARRO** interpone contra la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**, la **COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**, y la **COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ**, actuación a la que se vincula a **JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS**, así como a las partes e intervinientes en actuación disciplinaria identificada con el radicado «*2021-0029*» y la «*110016000049202581321*».

En consecuencia, dispone:

1.°- Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.

2.°- Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

3.°- Requerir a la autoridad convocada para que en el término no superior a un (1) día notifique a las partes e intervinientes, acerca de la presente acción constitucional.

4.°- Notificar a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Unidad de Control Interno Disciplinario, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, y la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.

5.°- Ténganse como prueba las documentales allegadas con el escrito de tutela.

En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del

presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado electrónicamente por:

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Magistrado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 99F6B9CE8CEFFAC32B45E69D08F023D785DE58B5861B0E3699EF1246A227C044
Documento generado en 2026-10-20